

LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE NO SE APLICARÁ A:

- **especies sometidas a prohibición de pesca** y definidas como tales en un acto jurídico de la Unión adoptado en el ámbito de la PPC;
- especies respecto de las cuales existan pruebas científicas que demuestren **altas tasas de supervivencia**, teniendo en cuenta las características del arte, de las prácticas de pesca y del ecosistema
- capturas que entren dentro de exenciones **de minimis**;
- peces con **daños causados por depredadores**.
- especies que no están reguladas por el sistema de TAC y cuotas.

NOTAS IMPORTANTES

- **Todos los descartes permitidos por las excepciones de la obligación de desembarque deben anotarse en el cuaderno diario de pesca.**
- **Los descartes permitidos no computan contra la cuota.**
- Para dudas y aclaraciones sobre anotación de descartes en el diario de a bordo:

913 478 269

ANOTA TUS DESCARTES

RETOS DE FUTURO

- En 2018 **entrada de nuevas especies** en la obligación de desembarque.
- En 2019 la obligación de desembarque se aplicará a **todas las especies sometidas a TACs y cuotas**.

- MEJORAR LA SELECTIVIDAD
- COLABORAR CON LA
COMUNIDAD CIENTÍFICA

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE



AGUAS NOROCCIDENTALES
AGUAS SUROCCIDENTALES



AGUAS SUROCCIDENTALES

| ARTES DE PESCA | ESPECIES PELÁGICAS | |
|----------------|---|----------------------------|
| | CERCO | CEBO VIVO Y LINEAS DE MANO |
| VIII | Jurel, caballa, anchoa | Atún blanco, caballa |
| IX | Jurel, caballa, anchoa* | Atún blanco, caballa |
| X | Jurel | Atún blanco, caballa |
| EXCEPCIONES | - Alta supervivencia - <i>De minimis</i> (hasta un 4% de la cuota de jurel y caballa y 1% de la cuota de anchoa) | - |

Reglamento Delegado (UE) Nº 1394/2014 de la Comisión, de 20 de octubre de 2014, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías pelágicas en las aguas Suroccidentales

AGUAS NOROCCIDENTALES

| ARTES DE PESCA | ESPECIES DEMERSALES | |
|----------------|---|--|
| | ARRASTRE DE FONDO | DE FONDO |
| VIII y IXa | Merluza (>70 mm; >5% HKE en 2014/2015 + 5 T HKE en 2014/2015) Cigala UDS FUNCIONALES (>70 mm) | Merluza (3,85 cm +/-1,15 L, 1,6 cm +/-0,4 A) TODO EL CENSO DE PALANGRE DE FONDO |
| VIII y IXa | Merluza (todos >100 mm) - <i>De minimis</i> (hasta un 7% de la cuota de merluza de OD) - Alta supervivencia para cigala | Merluza (80-99 mm) TODO EL CENSO DE VOLANTA |
| VIII y IXa | Merluza (>200 mm) Rape (>200 mm) TODOS LOS RASCOS | ENREDO |

Reglamento Delegado (UE) 2015/2439 de la Comisión, de 12 de octubre de 2015, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías demersales en las aguas Suroccidentales

| ARTES DE PESCA | ESPECIES DEMERSALES | |
|----------------|------------------------------|---------|
| | ARRASTRE DE FONDO | VOLANTA |
| VI y VII | Merluza (> 20% en 2014/2015) | Merluza |
| EXCEPCIONES | - | - |

Para dudas y aclaraciones sobre la aplicación de la obligación de desembarque podrán dirigirse a: calnacpm@magrama.es

• Si eres un **cerquero** y capturas jurel, caballa o anchoa, deberás desembarcar todas las capturas de las especies sometidas a TACs y cuotas. Dispones de la excepción de *minimis* y además, se permite el "slipping" o apertura de la red de cerco antes de subir el copo abordo por la excepción de alta supervivencia.

• Si eres un **buque de cebo vivo o de línea de mano** deberás desembarcar todas las capturas de atún blanco y caballa.

• Si eres un **arrastreo** y cumples con los requisitos de tamaño de malla y en el caso de la merluza, con los umbrales de captura*, estarás obligado a desembarcar las capturas de merluza y cigala, teniendo en cuenta la excepción de *minimis* para la merluza y la alta supervivencia para la cigala.

• Todos los **palangreros de fondo y volanteros** censados están dentro de la obligación de desembarque de merluza y todos los **rascos** estarán obligados a desembarcar las capturas de rape sin excepciones.

• En aguas noroccidentales, los **arrastros** que cumplan el umbral de captura* establecido y todos los **palangreros de fondo y volanteros** entran la obligación de desembarque de merluza.

*Se comunicará que arrastros cumplen con los umbrales de captura establecidos.